

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV

PROGRAMA AGENCIA NACIONAL SEGURIDAD VIAL

CONVOCATORIA No. PAF-ANSV-O-014-2018

OBJETO: CONTRATAR EL “DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL”.

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

FECHA: 15 DE MAYO DE 2018

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “Documento de solicitud de subsanabilidad” se emite con el fin que los proponentes aclaren información o aporten documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico convocatoriaansv@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original dentro de los horarios de atención señalados, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.

En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante, y por ende, no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta. Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, los proponentes no podrán adicionar o mejorar sus ofertas.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, o de aclaración los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

i. PROPONENTE No. 1: V & S COMERCIAL S.A.S.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 3 “EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES” de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada lo relacionado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está señalado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia (ADENDA No. 3), con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

“(…)

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

“(…)”

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato 1: No 08-044 de Noviembre 5 de 2008 (INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO)

Objeto: “LA DEMARCACIÓN E INSTALACIÓN DE TACHAS REFLECTIVAS Y DEFENSAS VIALES EN LA VÍA ORIENTAL: SAN PEDRITO - MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA, EN LA VÍA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO - PUERTO COLOMBIA”

A Folio 40 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por el Instituto de Tránsito del Atlántico, la cual se encuentra debidamente suscrita por Jairo Aparicio Castillo en calidad de Líder de Programa de la Oficina Administrativa y Financiera del Instituto de Tránsito del Atlántico, donde certifica que la Entidad celebró con el CONSORCIO SEÑALIZANDO el contrato No 08-044. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor total del contrato, el porcentaje de participación de V&S COMERCIAL LTDA en la figura asociativa conformada y el cumplimiento del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, no se logra establecer en el documento aportado la Liquidación del contrato en mención, por tanto, el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita identificar la liquidación del contrato, tal cual se exige en el presente proceso de selección, así:

(...) Los contratos públicos o privados aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria. (...)

Contrato 2: No 022 de 2010 (CONCESIONARIO RUTA DEL SOL)

Objeto: “SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA CONCESIÓN RUTA DEL SOL - SECTOR 2”

A Folio 41 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por el CONCESIONARIO RUTA DEL SOL, la cual se encuentra debidamente suscrita por Ícaro Fernández de Souza en calidad de Representante Legal Suplente donde certifica que V&S COMERCIAL S.A.S ha ejecutado los servicios relacionados con el Contrato relacionado. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor total del contrato, el porcentaje de participación de V&S COMERCIAL LTDA en la figura asociativa conformada, el cumplimiento del contrato y las actividades realizadas, las cuales incluyen la aplicación de 1.800 km de pintutráfico para demarcación lineal y 8.642 M2 de pintutráfico para marcas viales, incluye microesfera.

Sin perjuicio de lo anterior, no se logra establecer en el documento aportado la Liquidación del contrato en mención, por tanto, el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita identificar la liquidación del contrato, tal cual se exige en el presente proceso de selección, así:

(...) Los contratos públicos o privados aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria. (...)

Contrato 3: No 04-009 (CONCESIONES CCFC S.A.)

Objeto: “MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN O CONSTRUCCIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y TACHAS REFLECTIVAS EN LA CARRETERA BOGOTÁ (FONTIBÓN) - FACATATIVÁ - LOS ALPES”

A Folio 42 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por CONCESIONES CCFC S.A, la cual se encuentra debidamente suscrita por María Margarita Botero de Duque en calidad de Gerente General donde certifica que V&S COMERCIAL LTDA suscribió y ejecutó con CONCESIONES CCFC S.A el contrato en mención. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor total del contrato y la satisfacción del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, no se logra establecer en el documento aportado la Liquidación del contrato en mención, por tanto, el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita identificar la liquidación del contrato, tal cual se exige en el presente proceso de selección, así:

(...) Los contratos públicos o privados aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria. (...)

Adicionalmente el proponente deberá presentar documentación adicional que, cumpliendo las reglas de acreditación de la experiencia, permita evidenciar los ítems ejecutados, con el fin de verificar el alcance de las actividades de mantenimiento, rehabilitación o construcción de señalización horizontal, que permita relacionarlas con la experiencia en OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL de los Términos de Referencia.

Contrato 4: No 4600062275 de 2015 (SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA ALCALDÍA DE MEDELLÍN)

Objeto: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL PARA LOS CORREDORES DEL TPM”

A Folios 43 a 45 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Secretaría de Movilidad de la Alcaldía de Medellín, la cual se encuentra debidamente suscrita por María Patricia Zúñiga Campo en calidad de Subsecretaria Legal y Administrativa, donde certifica la ejecución del contrato. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor total del contrato, el porcentaje de participación de V&S COMERCIAL S.A.S en la figura asociativa conformada para la ejecución del contrato y el cumplimiento del mismo.

A Folios 46 a 49 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo y Terminación, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista, Interventor y Entidad Contratante donde se relaciona la información del contrato y las actividades ejecutadas, donde se aprecia alcances que no se encuentran definido en la experiencia exigida en los Términos de Referencia, como la señalización vertical elevada, la cual es un componente que no se tendrá en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes, lo anterior con fundamento en las Notas 1 y 2 del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica:

(...) Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta (...) y

(...) Nota 2: Se entiende por OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL, las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial. No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente (...)

Por lo que el proponente deberá allegar documentación adicional, que cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita identificar de manera discriminada el valor del contrato que se deberá tener en cuenta excluyendo las actividades o ítems de señalización vertical elevada, la cual como se ha mencionado no es válida para la experiencia exigida en la convocatoria.

Adicionalmente, no se logra establecer en el documento aportado la Liquidación del contrato en mención, por tanto el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita identificar la liquidación del contrato, tal cual se exige en el presente proceso de selección, así:

(...) Los contratos públicos o privados aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria. (...)

Lo anterior so pena que el contrato no pueda ser tenido en cuenta para verificación de requisitos habilitantes

Observación General

El proponente deberá subsanar los contratos aportados con el fin de que se pueda validar la condición de experiencia exigida en los Términos de Referencia, como sigue:

(...) El valor de los contratos públicos o privados aportados deberán sumar un valor igual o superior al 50% del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) POR ZONA, expresado en SMMLV. (...)

ii. PROPONENTE No. 2: SEÑALIZACIONES Y CONTRUCCIONES SAS "SEÑALCON SAS"

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 3 de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que fue expedida EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES", lo cual entra en contradicción con la exigencia establecida en los Términos de Referencia, según los cuales dicha garantía debe ser constituida a favor de entidades particulares, al igual que no se estableció en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada lo relacionado a continuación.

Por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea modificada la expedición de la póliza "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES", a la vez sea incluido lo siguiente, lo cual, está señalado

expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia (ADENDA No. 3), con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

“(...)

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

(..)”

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

El proponente no envió cartas de cupo de crédito originales, según lo reportado en los términos de referencia de la convocatoria, numeral "3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO" Por lo anterior, se solicita subsane dicho documento, teniendo presente cada una de las indicaciones que se indican dentro de los requisitos.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: N° 198 del 02 de Mayo de 2007 (EDURBE S.A)

Objeto: “FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE 1.862 SEÑALES VIALES VERTICALES EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS”

A Folios 91 a 92 de la propuesta, el proponente presenta copia del contrato No 198-07 celebrado entre EDURBE S.A y CONSTRUSEÑALES LTDA hoy SEÑALCON S.A.S. El documento se encuentra debidamente suscrito por la Contratante y Contratista.

A Folio 93 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo a Satisfacción del Contrato No 198 - 07, documento que se encuentra debidamente suscrito por Contratista y Contratante, y donde se evidencia información del contrato como Objeto, fecha de terminación, valor y recibo a satisfacción.

A Folios 94 a 95 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación debidamente suscrito entre Contratista, Interventor y Contratante donde se evidencia la información del contrato ejecutado y el PAZ y SALVO por todo concepto.

Sin perjuicio de lo anterior, se evidencia que el Objeto del Contrato hace referencia a señales viales verticales, sin embargo tal como se encuentra establecido en los Términos de Referencia para efectos de acreditación no se tendrá en cuenta señales viales elevadas, por lo que se solicita al proponente allegue documentación adicional, que cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia del proponente, permita identificar las actividades ejecutadas en el marco del contrato relacionado, discriminando el valor de las mismas, con el fin de que se pueda verificar que tipo de señales verticales fueron instaladas, y si existen elevadas deberá presentar el valor correspondiente a la mismas, ya que como se reitera no se tendrán en cuenta para sumar a la condición de valor las señales elevadas.

Lo expuesto anteriormente con fundamento en la Nota 2 del numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE que indica:

(...) Nota 2: Se entiende por OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL, las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial. No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente. (...)

El proponente deberá subsanar lo indicado, so pena que el contrato no pueda ser tenido en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes.

Contrato 2: No 1011 de 2014 (INVÍAS)

Objeto: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEFENSAS METÁLICAS EN CARRETERAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ANTIOQUIA”

A Folios 96 a 97 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación del contrato 1011 de 2014, el cual se encuentra debidamente suscrito por el Contratista y la Entidad Contratante, donde se presenta la información contractual como Objeto, fecha de vencimiento y el valor ejecutado y pagado.

A Folio 98 de la propuesta, el proponente presenta Acta Parcial de Obra debidamente suscrita entre las partes.

A Folio 99 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Parcial de Obra, debidamente suscrita entre las partes, donde se evidencia las actividades y el valor ejecutado.

Sin perjuicio de lo anterior, y teniendo en cuenta que solo se aporta Acta de Liquidación y Actas de Recibo de Obra, más no copia del contrato o certificación emitida por la Entidad Contratante, no se da cabal cumplimiento

a las reglas de acreditación de la experiencia específica, por lo que el proponente deberá allegar documentación adicional donde se pueda verificar alguna de las alternativas A o B del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, lo anterior so pena que el contrato No 1011 de 2014 no pueda ser tenido en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes.

Contrato 3: No 1057 de 2014 (INVÍAS)

Objeto: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEFENSAS METÁLICAS Y OBRAS PARA SEGURIDAD VIAL EN ZONAS ESCOLARES EN CARRETERAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CASANARE”.

A Folios 100 a 101 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación del contrato 1057 de 2014, el cual se encuentra debidamente suscrito por el Contratista y la Entidad Contratante, donde se presenta la información contractual como Objeto, fecha de vencimiento y el valor ejecutado y pagado.

A Folios 102 a 104 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Entrega y Recibo definitivo de Obra, documento que se encuentra debidamente suscrito entre las partes, y donde se relaciona el alcance y las actividades ejecutadas.

Sin perjuicio de lo anterior, y teniendo en cuenta que solo se aporta Acta de Liquidación y Actas de Recibo de Obra, más no copia del contrato o certificación emitida por la Entidad Contratante, no se da cabal cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia específica, por lo que el proponente deberá allegar documentación adicional donde se pueda verificar alguna de las alternativas A o B del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, lo anterior so pena que el contrato No 1011 de 2014 no pueda ser tenido en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes.

Contrato 4: No 007-15 (AUTOPISTAS DEL SOL S.A.S)

Objeto: “EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL CONTRATANTE A SUMINISTRAR DEFENSAS METÁLICAS Y A EJECUTAR LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE LAS MISMAS”.

A Folios 105 a 106 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación del contrato 007-15, el cual se encuentra debidamente suscrito por el Contratista y la Entidad Contratante, donde se presenta la información contractual como Objeto, valor contratado, pendiente por pagar y PAZ y SALVO por todo concepto.

A Folios 107 a 125 de la propuesta, el proponente presenta Copia del Contrato de Obra celebrado entre AUTOPISTAS DEL SOL S.A y SEÑALCON LTDA. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

En la documentación aportada no es posible identificar el valor final del contrato ejecutado, ya que en el Acta de Liquidación se hace referencia es al valor pendiente por pagar, pero no se establece el definitivo, asimismo no se observa la fecha de terminación del contrato. Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación adicional donde cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia específica, se pueda observar lo anteriormente citado, de lo contrario el contrato no podrá ser aceptado para acreditar la experiencia específica del proponente.

Contrato 5: No TC-LPN-006-2015 (TRANSCARIBE S.A)

Objeto: “SELECCIONAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, PARA LA

SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DEL CORREDOR TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL - TRANSCARIBE S.A.”.

A Folios 126 a 127 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por TRANSCARIBE S.A, documento que se encuentra debidamente suscrito por el Ing. Dionisio Arango Cantillo en calidad de Director de Planeación e Infraestructura, y donde se certifica que la Empresa SEÑALCON S.A.S ejecutó para la Entidad el contrato de Obra relacionado. En la certificación se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor total del contrato, el estado actual del contrato y las cantidades de Obra ejecutada.

A Folios 128 a 130 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Terminación de Contratos de Obra, documento que se encuentra debidamente suscrito por las partes y donde se relaciona la información contractual y las obras ejecutadas, las cuales relacionan actividades que no son válidas a la luz de los Términos de Referencias como semáforos y señales verticales, lo anterior de acuerdo a las Notas 1 y 2 del numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE que indica:

(...) Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta (...) y

(...) Nota 2: Se entiende por OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL, las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial. No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente (...)

A Folios 131 a 136 de la propuesta, el proponente presenta Copia del Contrato No TC-LPN-006 de 2015, celebrado entre SEÑALCON S.A.S y TRANSCARIBE S.A, documento que se encuentra suscrito por el CONTRATISTA y la CONTRATANTE.

En la documentación aportada se puede observar actividades ejecutadas que tienen relación con alcances que como se reitera no pueden ser tenidos en cuenta, por lo tanto el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia específica, permita evidenciar el valor a tener en cuenta para el contrato ejecutado, sin considerar los valores totales incluidos AIU de los ítems de señalización elevada, infraestructura de semáforos y demás que no se encuentren definidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. Adicionalmente deberá aportar documentación adicional que demuestre que el contrato se encuentra liquidado, tal como se indica en las condiciones particulares de experiencia, así:

(...) Los contratos públicos o privados aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria (...)

Observación General

El proponente deberá subsanar los contratos aportados con el fin de que se pueda validar la condición de experiencia exigida en los Términos de Referencia, como sigue:

(...) El valor de los contratos públicos o privados aportados deberán sumar un valor igual o superior al 50% del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) POR ZONA, expresado en SMMLV. (...)

iii. PROPONENTE No. 3: UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD VIAL NACIONAL.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere a la persona jurídica GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS SAS "GEPAV SAS", integrante de la Unión Temporal, con el fin que aporte nuevamente el certificado de existencia y representación legal con una expedición de 30 días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso, en atención que aportó el certificado con fecha 05/04/2018, lo anterior conforme al numeral 2.1.1. "EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL", subnumeral 1. *"Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso"*.

2. Se requiere al proponente PAVIMENTOS EL DORADO SAS, integrante de la Unión Temporal, para que de conformidad al numeral 2.1.14, de los términos de referencia de la convocatoria, aporte nuevamente el certificado el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, teniendo en cuenta que el aportado en la oferta, no cumplen con lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria, en atención a que fue expedido el día 03/04/2018.

3. Se requiere al proponente PAVIMENTOS EL DORADO SAS, integrante de la Unión Temporal, para que de conformidad al numeral 2.1.16. "IDENTIFICACIÓN DE VINCULADOS", de los términos de referencia de la convocatoria, aporte este Formato No. 11 / Anexo y aportar los documentos allí relacionados.

4. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 3 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada lo relacionado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está señalado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia (ADENDA No. 3), con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

"(...)

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.*
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.*
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.*
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.*

(...)"

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

El proponente no manifiesta en la carta de presentación de la oferta, el interés de ser adjudicatario de una (1) zona o en las dos zonas de acuerdo con lo solicitado en los términos de referencia en numeral 3.1.2.9 y no cumple con el límite de cupo de crédito solicitado.

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato 1: No 2011-1249 de 2011 (SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ)

Objeto: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, REALIZAR EN FORMA INTEGRAL AL DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN EN BOGOTÁ - EN LA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD

A Folio 218 y su respaldo de la propuesta, el proponente presenta Anexo 3 - CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES, donde se evidencia los integrantes y porcentaje de participación en la UNIÓN TEMPORAL ICOVIAS - P&C. El documento se encuentra debidamente suscrito por los integrantes de la figura asociativa conformada.

A Folio 219 y su respaldo de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C, la cual se encuentra debidamente suscrita por Julián Andrés Charry Ariza, en calidad de Supervisor del Contrato, donde se hace constar que la UNIÓN TEMPORAL ICOVIAS - PYC, suscribió

con la Secretaría de Movilidad el contrato de obra No 2011-1249 de 2011. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor total, los integrantes y porcentaje de participación de los miembros de la Unión Temporal, y el recibo a satisfacción.

A Folios 220 al respaldo del Folio 224 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final del Contrato en mención, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista, Interventor y Supervisor de la Entidad Contratante. En el documento se aprecia las generalidades del contrato, así como los componentes del mismo, los cuales se identifican así: Consultoría y Suministro e Implementación de Señalización.

A Folios 225 a 229 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación del Contrato No 2011-1249 debidamente suscrito entre las partes, donde se aprecia el recibo a satisfacción y PAZ y SALVO por todo concepto.

Sin perjuicio de lo anterior, se evidencia que el alcance del contrato incluye componentes de diseño, el cual no puede ser validado a la luz de los Términos de Referencia, tal como se establece en la Nota 1 del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

(...) Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACION DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta (...)

Adicionalmente se aprecia en la descripción de los diseños las metas correspondientes para las actividades de señalización, las cuales relacionan entre otras Señalización Vertical Elevada, la cual es una actividad que no es válida según la Nota 2 del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

(...) Nota 2: Se entiende por OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACION DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL, las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y vertical y/o de sistemas de contención vial. No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente. (...)

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación adicional, que cumpliendo con las reglas de acreditación permita evidenciar las cantidades y valores totales ejecutados en el componente de Obra, con el fin de que se pueda identificar el valor total que se deberá tener en cuenta de acuerdo con la experiencia específica exigida en OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL, discriminando el valor correspondiente a los ítems relacionados con las señales elevadas y las demás que no estén definidas en el presente proceso de selección, esto ya que el valor total de las obras que relacionan dichas señales no puede tenerse en cuenta. Lo anterior so pena que el contrato no pueda ser considerado para efectos de requisitos habilitantes.

Contrato 2: No 20141443 de 2014 (SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ)

Objeto: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA SECRETARÍA A REALIZAR EN FORMA INTEGRAL EL DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, EL ANEXO TÉCNICO, APÉNDICES, EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA AJUSTADA A LOS RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA SDM-LP-028-2014

A Folio 230 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C, la cual se encuentra debidamente suscrita por Carolina Pombo Rivera, en calidad de Directora de Asuntos Legales, donde se hace constar que la UNIÓN TEMPORAL SEÑALVIAS, suscribió con la Secretaría de Movilidad el contrato de obra No 20141443 de 2014. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor, los integrantes y porcentaje de participación de los miembros de la Unión Temporal.

Al respaldo del Folio 230 a Folio 235 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación del Contrato No 20141443 debidamente suscrito entre las partes, donde se aprecia el recibo a satisfacción y PAZ y SALVO por todo concepto.

Al respaldo del Folio 235 al respaldo del Folio 243 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Terminación del Contrato en mención, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista, Interventor y Representantes de la Entidad Contratante. En el documento se aprecia las generalidades del contrato, así como los componentes del mismo (Consultoría y Obra), adicionalmente se evidencia las actividades y cantidades ejecutadas en el componente de Obra.

A Folios 244 a 248 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final del Contrato en mención, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista, Interventor y Supervisor de la Entidad Contratante. En el documento se aprecia las generalidades del contrato, así como los componentes del mismo, los cuales se identifican así: Consultoría y Suministro e Implementación de Señalización.

Sin perjuicio de lo anterior, se evidencia que el alcance del contrato incluye componentes de diseño, el cual no puede ser validado a la luz de los Términos de Referencia, tal como se establece en la Nota 1 del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

(...) Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACION DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta (...)

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación adicional, que cumpliendo con las reglas de acreditación permita evidenciar el valor total que se deberá tener en cuenta de acuerdo con la experiencia específica exigida en OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL, discriminando el valor correspondiente a los ítems relacionados con las señales elevadas y las demás que no estén definidas en el presente proceso de selección, esto ya que el valor total de las obras que relacionan dichas señales no puede tenerse en cuenta. Ahora bien, en la documentación aportada se aprecian y describen las actividades ejecutadas, pero no se indica cuáles de las señalizaciones verticales instaladas corresponden a elevadas, por lo que el proponente deberá subsanar tal situación para dar cumplimiento a lo indicado en la Nota 2 del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

(...) Nota 2: Se entiende por OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACION DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL, las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y vertical y/o de sistemas de contención vial. No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente. (...)

Al momento de subsanar, el proponente deberá tener en cuenta que una vez se logre determinar el valor total del contrato, excluyendo las actividades y alcances que no son válidos en la experiencia específica, dicho valor deberá ser afectado por el porcentaje de participación del integrante de la actual figura asociativa conformada que aporta la experiencia, esto es ICOVIAS S.A.S con el 30%, lo anterior de acuerdo con el siguiente particular de los Términos de Referencia:

(...) i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrá en cuenta las cantidades de obra y el valor ejecutado en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa (...)

Todo lo anterior so pena que el contrato no pueda ser considerado para efectos de requisitos habilitantes.

iv. PROPONENTE No. 4: UNIÓN TEMPORAL PROTRAFSOC-3SING.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se evidencia que el proponente dentro de la oferta, aporto el Formato No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta”, en el cual estipuló como plazo de ejecución total del contrato 7.5 meses, sin embargo, de conformidad a lo establecido en el numeral 1.4. “Plazo De Ejecución Del Contrato”, de los términos de referencia de la convocatoria, el plazo general del contrato para las siete (7) zonas es de SEIS (6.5) MESES Y MEDIO, evidenciando con esto, que el proponente presentó la propuesta con un plazo superior al determinado en la convocatoria, razón por la cual, la propuesta se encuentra inmersa en causal de rechazo, conforme a lo establecido en el numeral 1.36. “CAUSALES DE RECHAZO”, numeral 1.36.8., de los términos de referencia.

“(...)

1.36.8. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia

(...)”

2. En razón a que se observa en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES S.A.S. “SOCOCIL S.A.S”, no se establece las facultades del señor Andres Felipe Rave Sierra, Representante Legal Suplente, por lo cual se requiere al proponente para

que de conformidad a los Términos de Referencia, aporte autorización por parte del órgano competente al Representante legal Suplente, para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado, con el fin de que la propuesta quede habilitada jurídicamente.

3. En razón a que se observa en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica 3S INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.S., la limitación del Representante Legal, teniendo en cuenta que se señala lo anterior, por lo cual se requiere al proponente para que, de conformidad a los Términos de Referencia, aporte autorización por parte del órgano competente al Representante legal para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado, con el fin de que la propuesta quede habilitada jurídicamente.

“(...)

FUNCIONES.

1. EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.

(...)”

4. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 3 “*EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES*” de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. “*GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROUESTA*”, de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada, debidamente la contratante con su respectivo NIT, el cual es el **PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV identificada con Nit. 830.053.105-3**, al igual que no se incluyó lo relacionado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar las diversas modificaciones, determinando lo señalado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia (ADENDA No. 3), con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

“(...)

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

(...)"

5. Se requiere que el oferente allegue el soporte de pago de la prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

El proponente no envió cartas de cupo de crédito originales, según lo reportado en los términos de referencia de la convocatoria, numeral "3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO" Por lo anterior, se solicita subsane dicho documento, teniendo presente cada una de las indicaciones que se indican dentro de los requisitos.

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato 1: 20151214 (SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA)

Objeto: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA SECRETARÍA A REALIZAR EN FORMA INTEGRAL EL DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN EN BOGOTÁ, EN LA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, EL ANEXO TÉCNICO, EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA; DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: 2013-OO-20-0024 (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA)

Objeto: MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA RED VIAL DE LAS SUBREGIONES NORTE Y BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

De folio 203 a folio 211, el proponente aporta copia en la que LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA GOBERNANCIÓN DE ANTIOQUIA HACE CONSTAR que el CONSORCIO NORTE 25 del cual hace parte SOCOCIL SAS con una participación de 35%, ejecutó el contrato No. 2013-OO-20-0024. El documento además relaciona contratante, objeto, valor inicial del contrato, adiciones, valor total del contrato, valor ejecutado (incluyendo reajustes), fecha de terminación, entre otros datos. Adicionalmente relaciona

actividades ejecutadas sin que se pueda precisar el valor de estas actividades debido a que el formato relacionado no lo incluye. El documento se encuentra debidamente firmado por GILBERTO QUINTERO ZAPATA - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, PAULA ANDREA PALACIO AGUDELO - TÉCNICO OPERATIVO, MARGARITA GIL - PROFESIONAL UNIVERSITARIO y EDIR AMPARO GRACIAN - DIRECTORA DE DESARROLLO FÍSICO.

De folio 212 a folio 219 el proponente aporta copia de documento en la que se describen actividades ejecutadas en desarrollo del contrato. Dicho documento se encuentra suscrito por FRANCISCO JOSÉ RAVE SIERRA - REPRESENTANTE LEGAL - CONSORCIO NORTE 25, quien oficia como contratista. Dada la anterior circunstancia nos permitimos declarar que dicho documento no es válido a razón de que solo aparece como firmante el contratista de obra.

De folio 220 a folio 221, el proponente aporta copia de análisis de precios unitarios. El documento se encuentra debidamente firmado por FRANCISCO JOSÉ RAVE SIERRA - REPRESENTANTE LEGAL - CONSORCIO NORTE 25 Y HERNANDO MUÑOZ LARA - DIRECTOR DE INTERVENTORÍA - CONSORCIO CPS ECO SAS.

Una vez descrita la información relacionada por el interesado, nos permitimos manifestar que haciendo uso de las facultades que nos conceden los términos de referencia, la documentación suministrada ha de ser subsanada por cuanto no permite evidenciar fecha de liquidación del contrato ni permite concluir que las actividades desarrolladas enmarcadas en el objeto del contrato se encuentren dentro de las características habilitantes exigidas para el proceso, todo ello en consonancia con el literal B y la nota 1 del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y que se relacionan a continuación:

(...)

b. Los contratos públicos o privados aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria.

Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACION DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

(...)

Con el ánimo de obtener información que permita validar y concluir cual es el alcance de la documentación suministrada, el proponente deberá alegar información indicando el valor discriminado y las actividades relacionadas con la experiencia específica que pretende acreditar, además relacionar la documentación que permita verificar que el contrato se encuentra liquidado, esto, enmarcado en los términos de referencia del proceso de interés, es decir, la CONVOCATORIA No. PAF-ANSV-O-014-2018.

Contrato 3: No HI-015-2009-0028

Objeto: MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA RED VIAL DE LAS SUBREGIONES NORTE Y BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

De folio 223 a folio 224, el proponente aporta copia de documento en el que el CONSORCIO PESCADERO 1 CERTIFICA que la empresa 3S INGENIERIA ESPECIALIZADA SAS ejecutó el contrato HI-015-2009-0028. El

documento relaciona objeto, valor, fecha de inicio, fecha de terminación, descripción de actividades, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente firmado por ALEJANDRO JARAMILLO URIBE - DIRECTOR TÉCNICO.

Con el ánimo de obtener información que permita verificar la fecha de liquidación del contrato, el proponente deberá suministrar información enmarcada en los términos de referencia que permitan evidenciar el cumplimiento de esta obligación según lo exigido en el proceso de interés, es decir, la CONVOCATORIA No. PAF-ANSV-O-014-2018.

De no surtirse lo anterior, la documentación suministrada carecerá de validez a la luz de los términos y no será tenida en cuenta para efectos de acreditar la experiencia específica.

Observación General

Dadas las observaciones expuestas en desarrollo de la verificación de la documentación suministrada, nos permitimos requerir al interesado para que subsane la información presentada con motivo de la etapa de verificación de requisitos habilitantes. Todo según lo dispuesto en los términos de referencia de la convocatoria de interés, so pena de ser inhabilitado para continuar en el proceso habida cuenta de que no se cumplirían las exigencias que se tienen para la conformación consorcial con fundamento en el numeral 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (SI APLICA) subnumeral 9 (...) *Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. **Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).*** (...)

v. PROPONENTE No. 5: CONSORCIO SEGURIDAD VIAL 2018.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 3 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada, debidamente la contratante con su respectivo NIT, el cual es el **PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV identificada con Nit. 830.053.105-3**, al igual que no se incluyó lo relacionado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar las diversas modificaciones, determinando lo señalado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia (ADENDA No. 3), con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

"(...)

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

(...)"

2. Se requiere que el oferente allegue el soporte de pago de la prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

3. Se requiere a la persona natural EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ; CC: 80217108, integrante del Consorcio, no acreditó el cumplimiento del numeral 1.42.9. "CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES", de los términos de referencia de la convocatoria, teniendo en cuenta que la planilla aportada es del mes de marzo y de meses anteriores, por tanto, debe allegar la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, con el fin de acreditar el cumplimiento de este requisito.

4. Se requiere a la persona natural EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ; CC: 80217108, integrante del Consorcio, con el fin que aporte lo establecido en el numeral 2.1.11. "REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO TOPOGRAFICO Y/O INGENIERO DE VÍAS Y TRANSPORTE PERSONA NATURAL", donde, en consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil, Ingeniero Topográfico y/o Ingeniero de vías y transporte, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente. Por lo cual deberá aportar lo enunciado, con el fin de dar cumplimiento a este requisito.

5. Se requiere a todos los integrantes del Consorcio, para que de conformidad al numeral 2.1.16. “IDENTIFICACIÓN DE VINCULADOS”, de los términos de referencia de la convocatoria, aporten este Formato No. 11 / Anexo con los documentos allí relacionados.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato 1: No 1656 del 23 de Septiembre de 2015 (SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE NEIVA)

Objeto: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL VERTICAL PARA MEJORAR EL TRÁNSITO Y LA MOVILIDAD EN LAS DIFERENTES VÍAS DE LA CIUDAD DE NEIVA.

A folio 67 allega copia de certificación de ejecución del contrato 1656 del 26 de septiembre de 2015 emitida por la secretaria de movilidad del municipio de Neiva suscrita por Wilson Trujillo Medina en calidad de supervisor del contrato.

A folio 68 se allega acta de terminación del contrato 1656 del 23 de septiembre de 2015 suscrita por Pedro Alfonso Quiroga Salinas en representación el contratista Francisco Jose Bonet en representación de la interventoría y Wilson Trujillo en representación de la contratante.

A folio 69 se allega acta de recibo de obra donde se pueden verificar las actividades ejecutadas y la cual se encuentra debidamente suscrita por suscrita por Pedro Alfonso Quiroga Salinas en representación el contratista Francisco Jose Bonet en representación de la interventoría y Wilson Trujillo en representación de la contratante.

En la documentación aportada se puede verificar el objeto el contrato 1656, la contratante correspondiente a la secretaria de movilidad del municipio de Neiva, el contratista correspondiente a el consorcio G&M del cual Gestión Vial Integral S.A.S tiene una participación del 99%, la fecha de terminación y el valor ejecutado el cual corresponde a 2949,35 SMMLV, sin perjuicio de lo anterior no es posible verificar que el contrato aportado se encuentre debidamente liquidado, lo anterior considerando lo establecido en el numeral “3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” de los términos de referencia donde se establece “b. Los contratos públicos o privados aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria.”

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente deberá alegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar que el contrato aportado se encuentra liquidado lo anterior so pena de que el contrato no pueda ser tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica.

Contrato 2: No 20151206 (SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA)

Objeto: REALIZAR EN FORMA INTEGRAL EL DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN EN BOGOTÁ EN LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE CONFORMIDAD CON LAS ACTIVIDADES, CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, EL ANEXO TÉCNICO EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

A folio 70 al 88 se allega copia de acta de recibo final del contrato No. 20151206 / Zona Norte, debidamente suscrita por Pedro Alfonso Quiroga en representación del contratista, Mauricio Gómez en representación de la interventoría y Daniel Alfonso Becerra en representación del contratante.

En la documentación aportada se puede verificar el objeto el contrato 20151206 la contratante correspondiente a la Secretaria Distrital de Movilidad de Bogotá, el contratista correspondiente a el consorcio Marcas Viales cetres, la fecha de terminación y el valor ejecutado, sin perjuicio de lo anterior no es posible verificar con la documentación aportada los miembros del consorcio Marcas Viales Cetres ni el porcentaje de participación, adicionalmente no es posible verificar que el contrato aportado se encuentre debidamente liquidado, lo anterior considerando lo establecido en el numeral “3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” de los términos de referencia donde se establece “b. Los contratos públicos o privados aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria.”

Adicionalmente y teniendo en cuenta que el proponente allega copia del acta de recibo final pero no allega copia del contrato, ni copia de certificación el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar las reglas de acreditación de experiencia específica lo anterior atendiendo lo dispuesto en el numeral “3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” según lo establecido en las alternativas de acreditación indicadas en el literal F.

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente deberá alegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar las situaciones indicadas lo anterior so pena de que el contrato no pueda ser tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica.

Contrato 3: No 1209 de 2014 (INVÍAS)

Objeto: OBRAS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEFENSAS METÁLICAS EN CARRETERAS A CARGO DE LA TERRITORIAL CAUCA

A folio 89 se allega copia de acta final de obra del contrato No. 1209 de 2014, debidamente suscrita por Pedro Alfonso Quiroga en representación del contratista, y Luis Eduardo Ledesma en representación del contratante.

A folio 90 al 91 se allega copia del acta de liquidación del contrato 1209 de 2014 debidamente suscrita por Pedro Alfonso Quiroga en representación de contratista, Luis Eduardo Ledezma y José Adrián Valencia en representación de la contratante.

En la documentación aportada se puede verificar el objeto el contrato 1209 del 2014, la contratante correspondiente al INVÍAS, el contratista correspondiente a gestión vial integral, la fecha de terminación, las actividades y el valor ejecutado el cual corresponde a 969.48 SMMMLV.

Teniendo en cuenta que el proponente allega copia del acta de Liquidación, pero no allega copia del contrato, ni copia de certificación el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar las reglas de acreditación de experiencia específica lo anterior atendiendo lo dispuesto en el numeral “3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” según lo establecido en las alternativas de acreditación indicadas en el literal F.

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar las situaciones indicadas lo anterior so pena de que el contrato no pueda ser tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica.

Observación General

El proponente con la documentación aportada no permite verificar el cumplimiento las condiciones de experiencia específica establecidas en los términos de referencia donde se indica “El valor de los contratos públicos o privados aportados deberán sumar un valor igual o superior al 50% del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) POR ZONA, expresado en SMMLV.

Los contratos públicos o privados aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria.”

vi. PROPONENTE No. 6: GEXTION: GRUPO DE EXPERTOS EN GESTIÓN E INNOVACIÓN S.A.S.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 3 “EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES” de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada, debidamente la contratante con su respectivo NIT, el cual es el **PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV identificada con Nit. 830.053.105-3**, al igual que no se incluyó lo relacionado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar las diversas modificaciones, determinando lo señalado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia (ADENDA No. 3), con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

“(…)

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

(...)"

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

- El proponente no aporta carta de cupo de crédito. Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, se solicita al proponente aportar una o más cartas de cupo de crédito pre aprobado en original, las cuales deben cumplir con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia, específicamente los de la sección 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero.

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato 1: Q1A-082-16 (Q1A S.A.S)

Objeto: DESARROLLAR OBRAS DE INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL PARA LA INSPECCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN RITEL.

A folio 54, el proponente aporta copia en la que Q1A Quality & Certification Certifica que la Empresa GEXTION: GRUPO DE EXPERTOS EN GESTION E INNOVACIÓN SAS realizó el contrato No. Q1A-082-16. Este documento permite evidenciar el objeto, las actividades realizadas, fecha de inicio, fecha de fin, siendo esta 18 de diciembre de 2016, y valor de contrato, el cual ascendió a \$317.353.537. El documento se encuentra debidamente suscrito por CARMEN ROSA SILVA MARQUEZ - REPRESENTANTE LEGAL Q1A QUALITY & CERTIFICATION.

Una vez descrita la información relacionada por el interesado, nos permitimos manifestar que haciendo uso de las facultades que nos conceden los términos de referencia, la documentación suministrada ha de ser subsanada por cuanto no permite evidenciar fecha de liquidación del contrato ni permite concluir que las actividades desarrolladas enmarcadas en el objeto del contrato se encuentren dentro de las características habilitantes exigidas para con el proceso, ya que se trata de propiedad horizontal, experiencia que no se encuentra en consonancia con el literal B y las nota 1 y 2 del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y que se relacionan a continuación:

(...)

b. Los contratos públicos o privados aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria.

Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL (de

acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

*Nota 2: Se entiende por OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL, las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial. **No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente.***

(...)

Con el ánimo de obtener información que permita validar y concluir cual es el alcance de la documentación suministrada, el proponente deberá suministrar información indicando las actividades relacionadas con la experiencia específica que pretende acreditar, además relacionar la documentación que permita verificar que el contrato se encuentra liquidado, esto, enmarcado en los términos de referencia del proceso de interés, es decir, la CONVOCATORIA No. PAF-ANSV-O-014-2018.

Contrato 2: Q1A-097-16 (Q1A S.A.S)

Objeto: DESARROLLAR OBRAS DE INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL PARA LA INSPECCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN RITEL.

A folio 55, el proponente aporta copia en la que Q1A Quality & Certification Certifica que la Empresa GEXTION: GRUPO DE EXPERTOS EN GESTION E INNOVACIÓN SAS realizó el contrato No. Q1A-097-16. Este documento permite evidenciar el objeto, las actividades realizadas, fecha de inicio, fecha de fin, siendo esta 03 de julio de 2017, y valor de contrato, el cual ascendió a \$872.158.224. El documento se encuentra debidamente suscrito por CARMEN ROSA SILVA MARQUEZ - REPRESENTANTE LEGAL Q1A QUALITY & CERTIFICATION.

Una vez descrita la información relacionada por el interesado, nos permitimos manifestar que haciendo uso de las facultades que nos conceden los términos de referencia, la documentación suministrada a de ser subsanada por cuanto no permite evidenciar fecha de liquidación del contrato ni permite concluir que las actividades desarrolladas enmarcadas en el objeto del contrato se encuentren dentro de las características habilitantes exigidas para con el proceso, ya que se trata de propiedad horizontal, experiencia que no se encuentra en consonancia con el literal B y las nota 1 y 2 del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y que se relacionan a continuación:

(...)

b. Los contratos públicos o privados aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria.

Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL (de

acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

*Nota 2: Se entiende por OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL, las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial. **No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente.***

(...)

Con el ánimo de obtener información que permita validar y concluir cual es el alcance de la documentación suministrada, el proponente deberá suministrar información indicando las actividades relacionadas con la experiencia específica que pretende acreditar, además relacionar la documentación que permita verificar que el contrato se encuentra liquidado, esto, enmarcado en los términos de referencia del proceso de interés, es decir, la CONVOCATORIA No. PAF-ANSV-O-014-2018.

Contrato 3: Q1A-101-17 (Q1A S.A.S)

Objeto: DESARROLLAR OBRAS DE INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL PARA LA INSPECCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN RITEL

A folio 56, el proponente aporta copia en la que Q1A Quality & Certification Certifica que la Empresa GEXTION: GRUPO DE EXPERTOS EN GESTION E INNOVACIÓN SAS realizó el contrato No. Q1A-101-17. Este documento permite evidenciar el objeto, las actividades realizadas, fecha de inicio, fecha de fin, siendo esta 25 de Marzo de 2018, y valor de contrato, el cual ascendió a \$427.300.000. El documento se encuentra debidamente suscrito por CARMEN ROSA SILVA MARQUEZ - REPRESENTANTE LEGAL Q1A QUALITY & CERTIFICATION.

Una vez descrita la información relacionada por el interesado, nos permitimos manifestar que haciendo uso de las facultades que nos conceden los términos de referencia, la documentación suministrada a de ser subsanada por cuanto no permite evidenciar fecha de liquidación del contrato ni permite concluir que las actividades desarrolladas enmarcadas en el objeto del contrato se encuentren dentro de las características habilitantes exigidas para con el proceso, ya que se trata de propiedad horizontal, experiencia que no se encuentra en consonancia con el literal B y las nota 1 y 2 del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y que se relacionan a continuación:

(...)

b. Los contratos públicos o privados aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria.

Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL (de

acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

*Nota 2: Se entiende por OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL, las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial. **No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente.***

(...)

Con el ánimo de obtener información que permita validar y concluir cual es el alcance de la documentación suministrada, el proponente deberá suministrar información indicando las actividades relacionadas con la experiencia específica que pretende acreditar, además relacionar la documentación que permita verificar que el contrato se encuentra liquidado, esto, enmarcado en los términos de referencia del proceso de interés, es decir, la CONVOCATORIA No. PAF-ANSV-O-014-2018.

Contrato 4: Q1A-113-17 (Q1A S.A.S)

Objeto: DESARROLLAR OBRAS DE INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL PARA LA INSPECCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN RITEL

A folio 57, el proponente aporta copia en la que Q1A Quality & Certification Certifica que la Empresa GEXTION: GRUPO DE EXPERTOS EN GESTION E INNOVACIÓN SAS realizó el contrato No. Q1A-113-17. Este documento permite evidenciar el objeto, las actividades realizadas, fecha de inicio, fecha de fin, siendo esta 11 de Enero de 2018, y valor de contrato, el cual ascendió a \$431.100.000. El documento se encuentra debidamente suscrito por CARMEN ROSA SILVA MARQUEZ - REPRESENTANTE LEGAL Q1A QUALITY & CERTIFICATION.

Una vez descrita la información relacionada por el interesado, nos permitimos manifestar que haciendo uso de las facultades que nos conceden los términos de referencia, la documentación suministrada a de ser subsanada por cuanto no permite evidenciar fecha de liquidación del contrato ni permite concluir que las actividades desarrolladas enmarcadas en el objeto del contrato se encuentren dentro de las características habilitantes exigidas para con el proceso, ya que se trata de propiedad horizontal, experiencia que no se encuentra en consonancia con el literal B y las nota 1 y 2 del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y que se relacionan a continuación:

(...)

b. Los contratos públicos o privados aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria.

Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL (de

acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

*Nota 2: Se entiende por OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL, las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial. **No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente.***

(...)

Con el ánimo de obtener información que permita validar y concluir cual es el alcance de la documentación suministrada, el proponente deberá suministrar información indicando las actividades relacionadas con la experiencia específica que pretende acreditar, además relacionar la documentación que permita verificar que el contrato se encuentra liquidado, esto, enmarcado en los términos de referencia del proceso de interés, es decir, la CONVOCATORIA No. PAF-ANSV-O-014-2018.

vii. PROPONENTE No. 7: CONSORCIO SEGURIDAD VIAL SOSTENIBLE CGF.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere a la persona natural YESID FRANCISCO FERREIRA VILLEGAS; CC: 12227758, integrante del Consorcio, no acreditó el cumplimiento del numeral 1.42.9. "CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES", de los términos de referencia de la convocatoria, por tanto debe allegar la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, con el fin de acreditar el cumplimiento de este requisito.

2. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 3 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada lo relacionado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está señalado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia (ADENDA No. 3), con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

"(...)

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

(...)"

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato 1: 4600018728 (SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO – ALCALDÍA DE MEDELLÍN)

Objeto: SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, ITEM 1 MATERIAL TERMOPLASTICO

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: MP 838 de 2014 (MUNICIPIO DE PALMIRA)

Objeto: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y APLICACIÓN DE DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRANSITO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 3: 1130 de 2014 (INVÍAS)

Objeto: OBRAS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEFENSAS METÁLICAS EN CARRETERAS A CARGO DE LA TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER, SELECCIÓN ABREVIADA

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 4: 1373 de 2014 (INVÍAS)

Objeto: OBRAS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEFENSAS METÁLICAS EN CARRETERAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 5: 1323 de 2013 (INVÍAS)

Objeto: OBRAS DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL PARA LAS ACRETERAS 25NRB, VARIANTE DE DZA 2501A PASTO - BUASECO - EL EMPATE Y 2105 B CEBADAL - SANDONÁ -SANTA BARBARA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, DIRECCION TERRITORIAL NARIÑO

No tiene requerimientos de orden técnico

viii. PROPONENTE No. 8: H B ESTRUCTURAS METÁLICAS S.A.S.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 3 “EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES” de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada lo relacionado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está señalado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia (ADENDA No. 3), con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

“(…)”

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

(...)"

2. Se requiere que el oferente allegue el soporte de pago de la prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato 1: S/N (SOCIEDAD COMERCIAL INTERNACIONAL S.A – SOCINTER S.A)

Objeto: REALIZAR EL SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSALACIÓN DE ESTRUCTURAS Y CIMENTACIÓN DE SEÑALES VERTICALES ELEVADAS TIPO BANDERA PARA LA MALLA VIAL DE BOGOTA D.C

Folio 71: El proponente aporta Certificación Contrato S/N, suscrita por el Gerente de la empresa contratante – SOCINTER S.A, donde se verifica objeto, fecha final, valor total y la empresa HB Estructuras Metálicas S.A ahora S.A.S en calidad de contratista del contrato relacionado.

Folio 72: El proponente aporta Certificación Contrato S/N, suscrita por el Representante Legal de la empresa contratante –Sociedad Comercial Internacional - SOCINTER S.A, donde se verifica el objeto contractual y la empresa HB Estructuras Metálicas S.A ahora S.A.S en calidad de contratista del contrato relacionado.

Folio 73 – 75: El proponente allega Contrato de Obra S/N, suscrito entre el Representante Legal de la empresa contratante –Sociedad Comercial Internacional - SOCINTER S.A y contratista Estructuras Metálicas S.A ahora S.A.S.

Folio 76: El proponente aporta Certificación Contrato S/N, suscrita por el Gerente de la empresa contratante – SOCINTER S.A, donde se verifica objeto, fecha final, valor total y la empresa HB Estructuras Metálicas S.A ahora S.A.S en calidad de contratista del contrato relacionado.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá allegar documentación de acuerdo a la información ya aportada, que cumpliendo las reglas de acreditación permitan determinar que dentro del alcance de las actividades se ejecutó señalización vertical no elevada, lo anterior, de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y su nota 2, que indica:

(...)

Nota 2: Se entiende por OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL, las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial. No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente.

(...)

Adicionalmente, el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permitan determinar si la información aportada a la fecha de la presente convocatoria se encuentra totalmente liquidada, lo anterior, de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica:

(...)

b. Los contratos públicos o privados aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria.

(...)

Dado lo anterior, hasta tanto el proponente no allegue documentación adicional de acuerdo a los requerimientos, la información aportada no podrá ser tenida en cuenta para efectos de evaluación para ninguna de las condiciones estipuladas en los Términos de Referencia, numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Contrato 2: No 20121842 DE 2012 (SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ D.C)

Objeto: “REALIZAR EN FORMA INTEGRAL EL DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN DE BOGOTÁ, EN LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS ACTIVIDADES, CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, EL ANEXO TÉCNICO, EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA AJUSTADA A LOS RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA SDM-LP-032-2012; DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO”

Folio 77 - 78: El proponente aporta Constancia Contrato de Obra No. 20121842 de 2012, suscrita por la Directora de Asuntos Legales de la Entidad contratante – Secretaria Distrital de Movilidad de Bogotá D.C, donde se verifica objeto, fecha de terminación, valor con adicionales y el Consorcio M&S Vial SAS – HB SA 2013 en calidad de contratista del contrato relacionado.

Folio 79 - 87: El proponente aporta Acta de Terminación y Verificación de Ejecución de Obra Contrato de Obra No. 20121842 de 2012, suscrita por el Supervisor de la Dirección de Control y Vigilancia de Tránsito de la Entidad contratante – Secretaria Distrital de Movilidad de Bogotá D.C, Contratista e Interventoría, donde se verifica objeto, fecha de terminación, valor con adicionales y el Consorcio M&S Vial SAS – HB SA 2013 en calidad de contratista del contrato relacionado. Así mismo, se identifica Cuadro “Obra Ejecutada por el Contrato 1842” a folios 81 al 86.

Sin embargo, dicha constancia se encuentra incompleta respecto a la continuidad de la paginación (1 de 17 páginas), por tanto, el proponente deberá allegar documento completo con el fin de verificar la información allí relacionada.

Adicionalmente, el proponente deberá allegar documentación adicional que, cumpliendo con las reglas de acreditación, permita verificar la descripción de las actividades ejecutadas, toda vez, que dentro del Cuadro “Obra Ejecutada por el Contrato 1842” a folios 81 al 86, se relaciona la columna “ID” la cual no hace referencia a ninguna actividad.

Además, el proponente deberá allegar documentación adicional que, cumpliendo con las reglas de acreditación, permita establecer si dentro de la información aportada se ejecutaron actividades de acuerdo solo a lo estipulado en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y sus Notas 1 y 2, que indican:

(...)

Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta

Nota 2: Se entiende por OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL, las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial. No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente.

(...)

Lo anterior, con el fin de determinar el valor en SMMLV a tener en cuenta dentro de la información aportada, toda vez, que no es posible verificar las actividades concernientes a (...) OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL (...), como tampoco es posible verificar si la información aportada no implicó actividades de señalización vertical elevada o cualquier otro alcance, los cuales no están permitidos a la luz de los Términos de Referencia, según las notas relacionadas anteriormente y estipuladas en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Por otra parte, el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permitan determinar los integrantes y porcentaje de participación del Consorcio M&S Vial SAS – HB SA 2013, con el fin de validar que la empresa HB Estructuras Metálicas S.A.S fue integrante del mismo, y así cuantificar las actividades y valor con las cuales el proponente pretende acreditar su propia experiencia, de acuerdo al numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica:

(...)

A. Cuando se presenten certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera:

i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrá en cuenta las cantidades de obra ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.

y

(...)

ii. El valor del contrato se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.

(...)

Adicionalmente, el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permitan determinar si la información aportada a la fecha de la presente convocatoria se encuentra totalmente liquidada, lo anterior, de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica:

(...)

b. Los contratos públicos o privados aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria.

(...)

Además, el proponente deberá aclarar con base en la información ya aportada, la fecha de terminación del contrato, toda vez, que se encuentran inconsistencias en dicha fecha entre los documentos de Constancia Contrato de Obra No. 20121842 de 2012 y Acta de Terminación y Verificación de Ejecución de Obra Contrato de Obra No. 20121842 de 2012.

Así las cosas, hasta tanto el proponente no allegue documentación adicional de acuerdo a los requerimientos, la información aportada no podrá ser tenida en cuenta para efectos de evaluación para ninguna de las condiciones estipuladas en los Términos de Referencia, numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Observación General

El proponente deberá subsanar los contratos No. 1 y No. 2, con el fin de establecer el cumplimiento del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y sus demás condiciones, tal y como se establece en los Términos de Referencia.

ix. PROPONENTE No. 9: UNIÓN TEMPORAL JH.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. En razón a que se observa en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica SEÑALEZ LTDA, la limitación del Representante Legal, teniendo en cuenta que se señala lo siguiente, (...) D. realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social. (...) El Gerente requerirá

autorización previa de la junta general de socios para endeudar a la empresa cuando el monto global de endeudamiento pase de los 495 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (...), por lo cual se requiere al proponente para que, de conformidad a los Términos de Referencia, aporte autorización por parte del órgano competente al Representante legal para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado, con el fin de que la propuesta quede habilitada jurídicamente.

2. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 3 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada, debidamente la contratante con su respectivo NIT, el cual es el **PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV identificada con Nit. 830.053.105-3**, al igual que no se incluyó lo relacionado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar las diversas modificaciones, determinando lo señalado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia (ADENDA No. 3), con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

"(...)

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

(...)"

3. Se requiere que el oferente allegue el soporte de pago de la prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

4. Se requiere al proponente, con el fin que aporte nuevamente el Formato No. 7 "Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés", el cual es la declaración juramentada de los integrantes del consorcio, donde manifiestan que no se encuentran incursos en las causales de conflicto de interés para presentar propuesta o celebrar contrato, debidamente diligenciados en su totalidad, los diversos numerales establecidos en mencionado formato, en atención a que el formato presentado en la propuesta, no fue diligenciado íntegramente el literal 5. (Según ADENDA No. 3).

5. Se requiere al proponente que aporte los certificados de Registro Único Tributario – RUT, de los integrantes de la Unión Temporal, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo determinado en el numeral 2.1.9. "REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE", de los términos de referencia de la convocatoria.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato 1: No 20121867 DE 2012 (SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ)

Objeto: "REALIZAR EN FORMA INTEGRAL EL DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN DE BOGOTÁ, EN LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS ACTIVIDADES, CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, EL ANEXO TÉCNICO, EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA AJUSTADA A LOS RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA SDM-LP-032-2012; DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO"

Folio 129: El proponente aporta Constancia Contrato de Obra No. 20121867 de 2012, suscrita por el Director de Asuntos Legales de la Entidad contratante – Secretaria Distrital de Movilidad de Bogotá D.C, donde se verifica objeto, fecha de terminación, valor con adicionales y el Consorcio Bogotá en calidad de contratista del contrato relacionado.

Folio 130-131: El proponente allega documento de conformación del Consorcio Bogotá, donde se puede identificar la participación de la empresa Señales Ltda. en un 70%.

Folio 132-142: El proponente aporta Acta de Liquidación Contrato de Obra No. 20121867 de 2012, suscrita por la Subsecretaria de Servicios de Movilidad y Supervisor, ambos, de la Entidad contratante – Secretaria Distrital de Movilidad de Bogotá D.C, Contratista e Interventoría, donde se verifica objeto, fecha de terminación y el Consorcio Bogotá en calidad de contratista del contrato relacionado. Así mismo, se aprecia la aceptación y conformidad por todo concepto.

Folio 143-152: El proponente aporta Acta de Recibo Final Contrato de Obra No. 20121867 de 2012, suscrita por el Supervisor, de la Entidad contratante – Secretaria Distrital de Movilidad de Bogotá D.C, Contratista e Interventoría, en el documento se aprecia las generalidades del contrato, así como los componentes del mismo, los cuales se identifican así: Consultoría y Suministro e Implementación de Señalización.

Folio 153-159: El proponente aporta, Acta No. 16 debidamente suscrita entre las partes, donde se identifican las actividades ejecutadas y su respectivo valor.

Sin perjuicio de lo anterior, se evidencia que el alcance del contrato incluye componentes de diseño, el cual no puede ser validado a la luz de los Términos de Referencia, tal como se establece en la Nota 1 del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, así:

(...) Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACION DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta (...)

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación adicional, que cumpliendo con las reglas de acreditación permita evidenciar el valor total que se deberá tener en cuenta de acuerdo con la experiencia específica exigida en OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL, discriminando el valor correspondiente a diseños e ítems relacionados con las señales verticales elevadas y las demás que no estén definidas en el presente proceso de selección, esto ya que el valor total de las obras que relacionan dichas señales no puede tenerse en cuenta. Ahora si bien se aprecian y describen las actividades ejecutadas, no se indica cuáles de las señalizaciones verticales instaladas corresponden a elevadas, lo anterior con fundamento en lo indicado en la Nota 2 del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

(...) Nota 2: Se entiende por OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACION DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL, las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y vertical y/o de sistemas de contención vial. No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente. (...)

Lo anterior so pena que el contrato no pueda ser considerado para efectos de requisitos habilitantes.

Contrato 2: No 20151211 DE 2015 (SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ)

Objeto: “REALIZAR EN FORMA INTEGRAL EL DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN DE BOGOTÁ, EN LA ZONA SUR DE LA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS ACTIVIDADES, CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, EL ANEXO TÉCNICO, EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA; DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO”

Folio 160: El proponente aporta Constancia Contrato de Obra No. 20151211 de 2015, suscrita por la Directora de Asuntos Legales de la Entidad contratante – Secretaria Distrital de Movilidad de Bogotá D.C, donde se verifica objeto, fecha de terminación, valor con adicionales y la empresa Señales Ltda en calidad de contratista del contrato relacionado.

Folio 161-172: El proponente aporta Acta de Liquidación Contrato de Obra No. 20151211 de 2015, suscrita por la Subsecretaria de Servicios de Movilidad y un Profesional Universitario, ambos, de la Entidad contratante – Secretaria Distrital de Movilidad de Bogotá D.C, Contratista e Interventoría, donde se verifica objeto, fecha de terminación y el Consorcio Bogotá en calidad de contratista del contrato relacionado. Así mismo, se aprecia la aceptación y conformidad por todo concepto.

Folio 173-188: El proponente aporta Acta de Recibo Final Contrato de Obra No. 20151211 de 2015, suscrita por un Profesional Universitario de la Entidad contratante – Secretaria Distrital de Movilidad de Bogotá D.C, Contratista e Interventoría, en el documento se aprecia las generalidades del contrato, así como los componentes del mismo, los cuales se identifican así: Consultoría y Suministro e Implementación de Señalización, así mismo, se identifican las actividades ejecutadas y su respectivo valor.

Sin perjuicio de lo anterior, se evidencia que el alcance del contrato incluye componentes de diseño, el cual no puede ser validado a la luz de los Términos de Referencia, tal como se establece en la Nota 1 del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, así:

(...) Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACION DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta (...)

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación adicional, que cumpliendo con las reglas de acreditación permita evidenciar el valor total que se deberá tener en cuenta de acuerdo con la experiencia específica exigida en OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL, discriminando el valor correspondiente a diseños e ítems relacionados con las señales verticales elevadas y las demás que no estén definidas en el presente proceso de selección, esto ya que el valor total de las obras que relacionan dichas señales no puede tenerse en cuenta. Ahora, si bien se aprecian y describen las actividades ejecutadas, no se indica cuáles de las señalizaciones verticales instaladas corresponden a elevadas, lo anterior con fundamento en lo indicado en la Nota 2 del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

(...) Nota 2: Se entiende por OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACION DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL, las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y vertical y/o de sistemas de contención vial. No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente. (...)

Lo anterior so pena que el contrato no pueda ser considerado para efectos de requisitos habilitantes.

Contrato 3: No 502 DE 1998 (INVÍAS)

Objeto: “SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE VIAS A CARGO DEL I.N.V EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA, BOYACA, CASANARE, TOLIMA, META, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE OCAÑA”

Folio 189: El proponente aporta Constancia Contrato de Obra No. 502 del 6 de Agosto de 1998, suscrita por la Subdirectora de Conservación de la Entidad contratante – Instituto Nacional de Vías, donde se verifica objeto, fecha de terminación, valor ejecutado y la empresa Señales Ltda. en calidad de contratista del contrato relacionado, así mismo, se relacionan 1.929.825 de metros lineales demarcados.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permitan determinar si la información aportada a la fecha de la presente convocatoria se encuentra totalmente liquidada, lo anterior, de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica:

(...)

b. Los contratos públicos o privados aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria.

(...)

Lo anterior so pena que el contrato no pueda ser considerado para efectos de requisitos habilitantes.

Contrato 4: No 3595 DEL 2008 (INVÍAS)

Objeto: “OBRAS DE SEÑALIZACIÓN Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEFENSAS METÁLICAS EN CARRETERAS A CARGO DEL INVÍAS EN LAS TERRITORIALES DE LA ZONA NOR-OCCIDENTE, MÓDULO 2, TERRITORIAL BOLÍVAR”

Folio 190 - 191: El proponente aporta Constancia Contrato de Obra No. 3595 del 2008, suscrita por el subdirector de la Red Nacional de Carreteras de la Entidad contratante – Instituto Nacional de Vías, donde se verifica objeto, fecha de terminación, valor ejecutado y la empresa Señales Ltda en calidad de contratista del contrato relacionado.

Folio 192 - 194: El proponente aporta Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra Contrato de Obra No. 3595 del 2008, suscrita por Supervisor del Proyecto y Supervisor del Contrato de la Entidad contratante – Instituto Nacional de Vías, Contratista e Interventoría, donde se verifican las actividades ejecutadas dentro del contrato relacionado.

Folio 195 - 196: El proponente aporta Acta de Liquidación Contrato de Obra No. 3595 del 2008, suscrita por el Subdirector Red Nacional de Carreteras de la Entidad contratante – Instituto Nacional de Vías y Contratista. donde se verifica que dicha Acta se encuentra sin observaciones.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que en dicha Acta a folio 193 se pueden identificar las actividades y valores correspondientes al "Suministro e Instalación de Señales Tipo Bandera" y "Proyecto de Señalización", dichos valores no pueden ser tenidos en cuenta para sumar a la condición de valor en SMMLV, toda vez, que no se encuentran enmarcados dentro de los Términos de Referencia, como se indica en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y sus notas 1 y 2, así:

(...)

Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL (de

acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta

Nota 2: Se entiende por OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACION DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL, las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y vertical y/o de sistemas de contención vial. No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente.

(...)

Por tanto, teniendo en cuenta que los valores de las actividades de "Suministro e Instalación de Señales Tipo Bandera" y "Proyecto de Señalización", indicadas dentro del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra Contrato de Obra No. 3595 del 2008 a folios 193 y 194 incluyen el valor de A.I.U del 30% para el componente de obras y su respectivo valor de IVA sobre la Utilidad, así como para el componente de "Proyecto de Señalización" este incluye su respectivo IVA, esta Entidad no puede inferir los porcentajes de Administración, Imprevistos y Utilidad establecido, así como el IVA aplicado. Dado lo anterior, el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permitan verificar el valor total ejecutado con el cual el proponente pretende acreditar su propia experiencia descontando las actividades mencionadas de "Suministro e Instalación de Señales Tipo Bandera" y "Proyecto de Señalización".

Lo anterior so pena que el contrato no pueda ser considerado para efectos de requisitos habilitantes.

Contrato 5: No 669 DE 2017

Objeto: "OBRAS DE SEÑALIZACIÓN VIAL EN CARRETERAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CAUCA DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

No tiene requerimientos de orden técnico

Se expide a los quince (15) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR FIDUPREVISORA S.A.